

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

32899 *CREACIONES VÍDEO CULTURAL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
GAC PATRIMONIOS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ESCINDIDA)
DISOLARFV ENERGÍA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio del Acuerdo de Fusión y Escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales, celebradas con carácter Universal, de las sociedades CREACIONES VÍDEO CULTURAL, S.L., GAC PATRIMONIOS, S.L., y DISOLARFV ENERGÍA, S.L., acordaron, respectivamente, por unanimidad, todas ellas el día 20 de junio de 2011, las siguientes operaciones de fusión y escisión en unidad de acto: i. Fusión por absorción de la sociedad CREACIONES VÍDEO CULTURAL, S.L. (Sociedad Absorbida) en GAC PATRIMONIOS, S.L. (Sociedad Absorbente); ii. Escisión parcial de GAC PATRIMONIOS, S.L. (Sociedad Escindida) a favor de DISOLARFV ENERGÍA, S.L. (Sociedad Beneficiaria).

Todo lo anterior conforme al Proyecto Común de Fusión y Escisión en Unidad de Acto de fecha 17 de mayo de 2011, suscrito por la totalidad de los administradores de las sociedades participantes en las operaciones de fusión y escisión: CREACIONES VÍDEO CULTURAL, S.L., GAC PATRIMONIOS, S.L., y DISOLARFV ENERGÍA, S.L., el cual se encuentra debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Valladolid, correspondientes al domicilio social de las citadas sociedades, así como a los Balances de Fusión y Escisión de las sociedades participantes en las operaciones, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2010.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, aplicable igualmente a las escisiones por remisión del artículo 73 de la citada Ley, el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en los procesos de fusión y escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión y Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades participantes en la operación. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la misma Ley, aplicable igualmente a las escisiones por remisión del artículo 73 de la citada Ley, los acreedores de las sociedades participantes en las operaciones de fusión y escisión, podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión adoptados por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de junio de 2011.- Cristóbal Gabarrón Cabero, Administrador Único de "Creaciones Vídeo Cultural, Sociedad Limitada" y Presidente del Consejo de Administración de "GAC Patrimonios, Sociedad Limitada" y Antonio Gabarrón Cabero, Administrador Único de "Disolarfv Energía, Sociedad Limitada" y Secretario del Consejo de Administración de "GAC Patrimonios, Sociedad Limitada".

ID: A110076311-1

cve: BORME-C-2011-32899